



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO GRANJA DE ROCAMORA

139 BASES FORMACIÓN PARA PUESTOS TRABAJO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO GRANJA DE ROCAMORA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023/0003 de fecha 09/01/2023, del Ayuntamiento de Granja de Rocamora, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo para la formación de una bolsa para cubrir puestos de trabajo de agente de policía local del Ayuntamiento de Granja de Rocamora, en Comisión de Servicios con el siguiente literal:

«AYUNTAMIENTO GRANJA DE ROCAMORA

BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa para cubrir puestos de trabajo de agente de policía local, grupo C, subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, del Ayuntamiento de Granja de Rocamora, en comisión de servicios.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido en la presente convocatoria los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera en una plaza de Agente de Policía Local de cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, cumplir los siguientes requisitos y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:





- Estar en situación de servicio activo como policía local en su ayuntamiento de origen.
- Estar autorizado por el Ayuntamiento del que es funcionario de carrera para la comisión de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Granja de Rocamora.
- No haber sido sancionado por falta disciplinaria, ni estar incurso en expediente disciplinario.
- No haber cumplido 55 años.
- No haber sido declarado en segunda actividad.

TERCERA. SOLICITUDES

El trámite de presentación de instancia será electrónico, al que se podrá acceder a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Granja de Rocamora. Podrá realizarse tanto en nombre propio como en el de otro interesado/a, es decir, como su representante.

Para ser admitidos y tomar parte en esta provisión de puestos, además de sus datos personales, los solicitantes habrán de manifestar que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el mismo (ANEXO I) y deberán cumplimentar y presentar junto a la solicitud el autobaremo de méritos que se aprueba como ANEXO II, en el que harán constar los méritos que desean que se valoren referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Todos los méritos que el aspirante no consigne expresamente en el formulario de autobaremación no serán tenidos en cuenta.

Junto con la solicitud se deberá presentar la autorización de comisión de servicios de su ayuntamiento de origen.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP de Alicante.

CUARTA. BAREMO DE MÉRITOS

1.- Méritos Dado el carácter urgente y temporal para proveer los puestos en comisión de servicios los méritos a valorar serán exclusivamente los siguientes:





1.1 ANTIGÜEDAD: conforme al siguiente baremo:

- 1,2 puntos por cada año completo de servicios como Agente de la Policía Local

1.2 GRADO PERSONAL. Conforme al siguiente baremo:

- 2 puntos por cada nivel consolidado superior al nivel de complemento de destino 18

1.3 CONOCIMIENTO DE VALENCIANO

Conocimiento del valenciano: hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación conforme a la *Orden 7/2017 de 2 de marzo, de la Consellería de Educación Investigación Cultura y Deporte por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la JCCV, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados.*

- A2 0,50 puntos
- B1 0,75 puntos
- B2 1,00 puntos
- C1 y superiores 1,50 puntos

En caso de presentación de varios certificados, sólo se estimará el de mayor puntuación.

1.4 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS

- Hasta un máximo de 2 puntos el conocimiento de idiomas comunitarios, conforme a la acreditación de los siguientes niveles de referencia:



- A2: 0,50 puntos.
- B1: 1 punto.
- B2: 1,5 puntos
- C1 y superiores: 2 puntos.

En caso de presentación de varios certificados, sólo se estimará el de mayor puntuación.

1.5 EDAD

- 2,40 puntos por cada año que le falte para el acceso a la edad de jubilación voluntaria

1.6 DESEMPATE

- A efectos de dirimir un posible empate entre concurrentes, se tendrá en cuenta, la antigüedad en concepto de fracción de año, a razón de 0,10 puntos por mes completo, siempre y cuando no llegue a completar el año de servicio, en cuyo supuesto se aplicaría, exclusivamente el apartado de ANTIGÜEDAD.
- En caso de continuar el empate tendrá preferencia, en primer lugar, el sexo subrepresentado en el puesto correspondiente al destino objeto de la convocatoria y, en caso de coincidencia, el de menor edad.

QUINTA. SISTEMA DE SELECCIÓN

La Comisión de Valoración, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granja de Rocamora, procederá a requerir copia de los certificados, diplomas, títulos y demás documentos acreditativos de los méritos alegados en el autobaremo de méritos, a un número de aspirantes, si los hubiese, no inferior al triple



de los puestos convocados conforme al autobaremo de méritos presentados ordenados de

mayor a menor puntuación.

El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio requiriendo su aportación.

La Comisión de Valoración solo valorará los méritos presentados por los aspirantes, que coincidan con los alegados por estos en el autobaremo presentado junto a la solicitud.

Cualquier discrepancia entre los méritos consignados en el formulario de autobaremación y los documentos acreditativos no será valorado.

La comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios la lista definitiva con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación y elevará al Servicio de RR.HH. para su nombramiento y resolución por el órgano competente que formulará la propuesta.

SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A

Titular: Daniel Monera Bernabeu

Suplente: Pedro Serna García

SECRETARIA

Titular: Carmen Martínez Pérez

Suplente: Antonio Montes Molina



VOCAL 1

Titular: Raúl Serna Castillejos

Suplente: Víctor Manuel Navarrete Chorro

VOCAL 2

Titular: Mario Carrillo Cabrera

Suplente: Raúl Olivares Sepulcre

VOCAL 3

Titular: Pedro Bertomeu García

Suplente: Juan Miguel Pastor Murcia

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la gestión de este procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero “Gestión de Recursos Humanos” de la Secretaria General del Ayuntamiento de Granja de Rocamora.

OCTAVA. RECURSOS

Contra la resolución que apruebe estas Bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el correspondiente a la circunscripción donde se tenga el domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10,11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

D. _____ /
Dña. _____,

con DNI _____, como consecuencia de mi solicitud de participación en el procedimiento selectivo.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que reúno la totalidad de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria para la formación de una bolsa para cubrir puestos de trabajo de agente de policía local.

2. Que son ciertos todos los datos que figuran en mi solicitud y que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación y formación alegadas, a requerimiento del Ayuntamiento.

3. Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.

En Granja de Rocamora, a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

SEÑOR ALCALDE DE GRANJA DE ROCAMORA



ANEXO II

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

MÉRITOS GENERALES				
APARTADO			(1)	
1.1 ANTIGÜEDAD	N.º AÑOS	N.º MESES	AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1.2 GRADO PERSONAL	NIVEL CONSOLIDADO		AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1.3 CONOCIMIENTO DE VALENCIANO	NIVEL ACREDITADO		AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1.4 CONOCIMIENTO OTROS IDIOMAS	NIVEL ACREDITADO		AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1.5 EDAD	FECHA DE NACIMIENTO		AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
			TOTAL PUNTOS DE LA AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL				



(1) EN EL APARTADO AUTOBAREMO EL ASPIRANTE DEBE INDICAR LOS PUNTOS QUE OBTIENE CON ARREGLO A LAS ESCALAS INCLUIDAS EN LAS BASES»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Javier Mora Rocamora